

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
COLECTIVO DE LA JUNTA DE  
AERONÁUTICA CIVIL AÑO 2016**

**SANTIAGO, 18 NOV 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 653**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el artículo primero N° 4 de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; el artículo 7º de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la ley N° 20.212, que introduce modificaciones a la ley N° 19.882 y de otras normas; el D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la ley N° 19.553; la Resolución Exenta N° 531 y N° 557 de 2015, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; el Convenio de Desempeño Colectivo, suscrito entre el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de 09 de noviembre de 2015; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Ley N° 19.553 y la Ley N° 19.882 fueron modificadas por las disposiciones de la Ley N° 20.212, la cual estableció un incremento por desempeño colectivo a ser concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el cumplimiento de metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

**2º** Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, la Junta de Aeronáutica Civil ha definido los equipos de trabajo, sus metas y respectivos indicadores de gestión, para el año 2016, los que determinarán el Incremento por Desempeño Colectivo que corresponda pagar a los funcionarios de la Junta de Aeronáutica Civil durante el año 2017.

**3º** Que, los Equipos de Trabajo se establecieron por las Resoluciones Exentas N° 531 y N° 557 de 2015, citadas en Visto.

**4º** Que, las metas e indicadores han quedado establecidos en el Convenio de Desempeño Colectivo, suscrito entre el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 09 de noviembre de 2015, documento que debe ser sancionado administrativamente por el presente acto.

## **R E S U E L V O:**

**1º APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, suscrito por el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 09 de noviembre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

### **CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016 SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

En Santiago, a 09 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo Echenique, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.020.373-1, domiciliado en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, y la Junta de Aeronáutica Civil, representada por su Secretario General, don Jaime Binder Rosas, abogado, cédula de identidad N° 7.807.873-1, domiciliado en Moneda N° 1020, 4º piso, comuna de Santiago, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo:

#### **PRIMERO: OBJETIVO GENERAL**

El objeto del presente convenio es establecer los equipos de trabajo de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, sus objetivos y las metas de gestión para el año 2016, con sus respectivos indicadores y ponderaciones.

#### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**

Los equipos de trabajo se encuentran definidos por unidades funcionales.

En el Anexo, que forma parte integrante de este convenio, se identifican los equipos de trabajo en el marco del convenio de desempeño colectivo, establecidos por las Resoluciones Exentas N° 531, de 29 de septiembre de 2015, y la Resolución Exenta N° 557, de 14 de octubre de 2015, ambas de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

#### **TERCERO: METAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PONDERACIONES**

Las metas específicas para cada equipo a alcanzar durante el año 2016, los respectivos indicadores de desempeño, así como las ponderaciones asignadas a cada meta, se especifican en el Anexo "Metas, Objetivos, Indicadores y Ponderaciones del Convenio de Desempeño Colectivo 2016", que forma parte integrante de este convenio.

#### **CUARTO: FORMAS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PRESENTE CONVENIO**

La Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil evaluará el cumplimiento de las metas fijadas mediante un seguimiento continuo de los datos y sus respectivos medios de verificación. Esta función se encomienda a la Unidad de Control de Gestión, que deberá emitir a lo menos dos informes: i) informe preliminar de evaluación primer semestre 2016, emitido a más tardar el 30 de septiembre de 2016; ii) informe preliminar de evaluación al 31 de diciembre de 2016, emitido a más tardar el 31 de enero de 2017.

El cumplimiento de las metas de gestión de los equipos comprometidas en este convenio, serán verificadas por la Unidad de Auditoría Ministerial, con

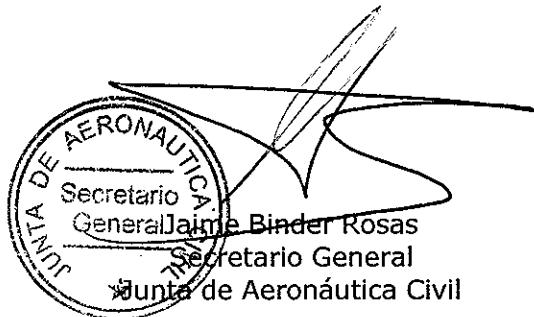
la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Aeronáutica Civil.

**QUINTO: PLAZO**

Las metas fijadas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

**2º COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todos los funcionarios de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Personal JAC  
Oficina de Partes JAC

**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2015**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

En Santiago, a 9 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.020.373-1, domiciliado en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, y la Junta de Aeronáutica Civil, representada por su Secretario General, don Jaime Binder Rosas, abogado, cédula de Identidad N° 7.807.873-1, domiciliado en Moneda N° 1020, 4º piso, comuna de Santiago, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo:

**PRIMERO: OBJETIVO GENERAL**

El objeto del presente convenio es establecer los equipos de trabajo de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil, sus objetivos y las metas de gestión para el año 2016, con sus respectivos indicadores y ponderaciones.

**SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**

Los equipos de trabajo se encuentran definidos por unidades funcionales. En el Anexo, que forma parte integrante de este convenio, se identifican los equipos de trabajo en el marco del convenio de desempeño colectivo, establecidos por las Resolución Exenta N° 531, de 29 de septiembre de 2015, y la Resolución Exenta N° 557 de 14 de octubre de 2015, ambas de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

**TERCERO: METAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PONDERACIONES**

Las metas específicas para cada equipo a alcanzar durante el año 2016, los respectivos indicadores de desempeño, así como las ponderaciones asignadas a cada meta, se especifican en el Anexo "Metas, Objetivos, Indicadores y Ponderaciones del Convenio de Desempeño Colectivo 2016", que forma parte integrante de este convenio.

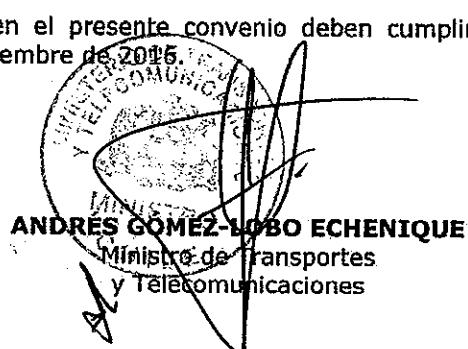
**CUARTO: FORMAS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PRESENTE CONVENIO**

La Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil evaluará el cumplimiento de las metas fijadas mediante un seguimiento continuo de los datos y sus respectivos medios de verificación. Esta función se encomienda a la Unidad de Control de Gestión, que deberá emitir a lo menos dos informes: i) informe preliminar de evaluación primer semestre 2016, emitido a más tardar el 30 de septiembre de 2016; ii) Informe preliminar de evaluación al 31 de diciembre de 2016, emitido a más tardar el 31 de enero de 2017.

El cumplimiento de las metas de gestión de los equipos comprometidas en este convenio, serán verificadas por la Unidad de Auditoría Ministerial, con la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta de Aeronáutica Civil.

**QUINTO: PLAZO**

Las metas fijadas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.



ss 39.289

JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL	
INGRESO	DEC 2032
Nº	
PAG.	
FECHA	16 NOV 2015

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Puntaje	Observaciones / o Supuestos	Métrica de rendimiento
Ejecutar oportunamente el presupuesto para el cumplimiento del Porcentaje de ejecución presupuestaria los objetivos institucionales	Efectuar al 30/11/2016 el 95% del presupuesto del sábado 21 y 22 al 30/11/2016 x 100	(Punto, ejecutado al 30/11/2016 del subtotal 21 y 22/ Punto, Número de presupuesto del sábado 21 y 22 al 30/11/2016) * 100	15%	Se considerarán las modificaciones presupuestarias hasta el 31/03/2016 en caso de existir un incremento en el 22 al 11/03.	1) Informe de Ejecución del Sigele; ii) Decretos modificadores de presupuesto informados por la JAC.
Cumplir con el Plan Anual de cumplimiento del Plan Anual de Capacitación	Ejecutar el 90% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Capacitación	(No de actividades ejecutadas/ No total de actividades planificadas)*100	15%	Que no existan modificaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Plan Anual de Capacitación realizadas hasta el 30/09/2016, considerarán las modificaciones al Plan Anual de Capacitación	1) Plan Anual de Capacitación aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Capacitación propuestas por el Secretario General; iii) Documentos de ejecución de las actividades (resolución y/o facturas de gastos y/o certificado de asistencia); iv) Reporte en el Cuadro de Mando Integral.
Mejorar la gestión interna, cumpliendo los plazos de pago y a su vez, retribuyendo oportunamente los compromisos asumidos con proveedores.	Ejecutar el 95% de las actividades contenidas en los Oficina de Partes	(No de documentos pagados an el momento de pago/ No de documentos pagados an el momento de pago, ingresados hasta el dia 25 del cada mes les 24,100 lrs. En el caso de los documentos de contratos anuales, se realizarán pagos mensuales de acuerdo al comprobante emitido por la Partes; iii) Recibos Boletos de contrapartes técnicas o correos electrónicos de empresas correspondiente. Se exceptúan todos los documentos para pago de productos o servicios que requieren Vía de recepción de recepción conforme, para esto se tomará en cuenta como notificación de entrega del encargado respectivo. Lo Recibimiento conforme de productos o servicios que requieren Vía anterior, principalmente por conceptos de pasajes aéreos, estudios y adquisición de activos no fijos, servicios, donde se considerará como fecha de ingreso el Decreto o Comisión de servicios, aprobación de contraparte técnica y/o recepción conforme, respectivamente.	15%	Para contabilizar el plazo de pago, se tomará en cuenta el día de ingreso en Oficina de Partes que no cumplan con las condiciones para su pago. Y deban ser devueltos, se tomará como una lista de los documentos que genera un comprobante de pago, ingresados en los Oficina de Partes, en un tiempo plazo establecido(Final de documentos recibidos por Oficina de Partes) 150 días corridos, y el 15% restante en un tiempo máximo de 25 días corridos.	1) Listado de días de pagos generados internamente en base a los documentos que proporcionan los datos de facturación de las facturas o comprobantes de pago por Oficina de Partes; ii) Recibos Boletos de contrapartes técnicas o correos electrónicos de empresas que requieren Vía de recepción de recepción conforme, para esto se tomará en cuenta como notificación de entrega del encargado respectivo. Lo Recibimiento conforme de productos o servicios que requieren Vía anterior, principalmente por conceptos de pasajes aéreos, estudios y adquisición de activos no fijos, servicios, donde se considerará como fecha de ingreso el Decreto o Comisión de servicios, aprobación de contraparte técnica y/o recepción conforme, respectivamente.
Cumplir con el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	Ejecutar el 90% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	(No de actividades ejecutadas/ No total de actividades planificadas)*100	15%	El Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo se realizará semestralmente en el Cuadro de Mando Integral (M.A.I.). i) Reporte en el Cuadro de Mando Integral (M.A.I.). ii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (resolución de capacitación y/o certificado de las actividades, facturas de gastos), iii) Plan anual de actividades del Comité Voluntario de Higiene y Seguridad, aprobado por el Secretario General.	1) Actas firmadas por el Comité Voluntario de Higiene y Seguridad realizadas con las actividades realizadas semestralmente (5 Actas al año). i) Reporte en el Cuadro de Mando Integral (M.A.I.). ii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (resolución de capacitación y/o certificado de las actividades, facturas de gastos), iii) Plan anual de actividades del Comité Voluntario de Higiene y Seguridad, aprobado por el Secretario General.
Cumplir con el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	Ejecutar el 80% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Higiene y Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo	(No de actividades ejecutadas/ No total de actividades planificadas)*100	15%	Que no existan restricciones presupuestarias decrecidas por Dipes que impidan el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático. Se considerarán las modificaciones al Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático realizadas hasta el 30/06/2016.	1) Plan Anual de compras aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Compras aprobadas por el Secretario General; iii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (facturas de gastos, etc); iv) Reporte en el Cuadro de Mando Integral.
Cumplir con el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático	Ejecutar el 80% de las actividades contenidas en el Plan Anual de Desarrollo y Soporte Informático	(No de actividades ejecutadas/ No total de actividades planificadas)*100	15%	Que no existan restricciones presupuestarias decrecidas por Dipes que impidan el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Compras, Se considerarán las modificaciones al Plan Anual de Compras realizadas hasta el 30/06/2016.	1) Plan Anual de compras aprobado por el Secretario General; ii) Modificaciones al Plan Anual de Compras aprobadas por el Secretario General; iii) Documentos de respaldo de la ejecución de las actividades (facturas de gastos, etc); iv) Reporte en el Cuadro de Mando Integral.
Cumplir con Plan Anual de Compras	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Compras	(Número de clientes mensuales realizados contables en un plazo de 6 días corridos desde finalizado el mes)/12*100	10%	Que no existen problemas de concidencia, tanto en internet como en el Sigele, que imidan la realización de cierre contable. Que se enciende la doblección relacionada a los procedimientos de finanzas y Presupuesto completa en el periodo de ejecución de los cierres contables mensuales.	1) Informe de cierre contable mensual emitido por Sigele; ii) Correo electrónico enviado a Dipes informando cierre mensual.
Anticipar el cierre contable mensual	Número de clientes mensuales realizados antes del plazo general establecido				

**METAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y PONDERADORES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016**

Objetivo	Indicador	Metas	Formato de Cálculo	Observación/s y/o Subpuntaje	Medios de Verificación
					Ponder.
Promover la facilitación del transporte aéreo de las reuniones del Comité de Facilitación del Aeropuerto AMB.	Porcentaje de participación en las reuniones del Comité de Facilitación del Aeropuerto AMB.	100%	(Número de reuniones asistidas/número convocadas)*100	i) Citación al Comité FAL aeropuerto AMB, con al menos 5 días hábiles de anticipación; ii) Reclutar por parte del Aeropuerto o de quién corresponda el acta de asistencia del Comité FAL AMB.	i) Convocatoria (email, oficio, etc.) a la reunión del Comité de Facilitación del aeropuerto AMB. ii) Acta de asistencia a dicha reunión. iii) Informe de las materias tratadas en la reunión enviada por el encargado de Facilitación por email al Secretario General.
Desarrollar y gestionar instrumentos que midan frecuencias en rutas de funcionamiento y restricciones enviadas al transporte aéreo que opera en el plazo entre 14 y 17 días para generar entre 14 y 17 días información al mercado, corredores terminados el cuatrimestre.	Porcentaje de meses que cumplen con información de arcos y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 30 días después de finalizado el mes que se informa.	100%	(Número de informes enviados al Secretario General en un plazo de entre 14 y 17 días corridos desde el fin del cuatrimestre/número de informes enviados en el período)*100	Si el día 17 fuera inhábil, se entiende que el propuesto al día hábil siguiente. i) Información relacionada a los vuelos realizados en rutas, restricciones existentes y disponibles los primeros 10 días corridos finalizado el cuatrimestre.	i) Informe cuatrimestral de informaciones en rutas establecidas. ii) Memoria anual de Jefe de Departamento Técnico-Económico al Secretario General de la JAC.
Desarrollar y gestionar instrumentos que midan información de funcionamiento y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 30 días después de finalizado el mes que se informa.	Porcentaje de avisos de vencimiento de seguros emitidos a las empresas aéreas en un plazo no inferior a 30 días corridos antes del vencimiento/Número de seguros emitidos a las empresas aéreas en un plazo no inferior a 30 días corridos.	100%	(Número de avisos de vencimiento de seguros emitidos a las empresas aéreas en un plazo no inferior a 30 días corridos/Número de avisos de vencimiento de seguros emitidos a las empresas aéreas en un plazo no inferior a 30 días corridos)*100	Contar con la información de itinerarios de aviones de aerolíneas y aerobuses, itinerarios de vuelos de la Digtac, y elaborada en web JAC, a más tardar el día 15 de cada mes.	Correo electrónico enviado por el Encargado de Informática al Encargado de Estadística con copia al Jefe Directo. Técnico-Económico, informando que la información de avisos y cancelaciones por vuelo fue cargada en la página web JAC.
Mantener y perfeccionar el control de los seguros aéreos para la aprobación de pólizas de los aeronaúas comerciales.	El 95% de los avisos de vencimiento de seguros emitidos a las empresas aéreas en un plazo no inferior a 30 días corridos antes del vencimiento.			No se considerarán: i) Las aerolíneas que hayan dejado de operar comercialmente. ii) Las aerolíneas seguras aéreas enviadas; iii) Reparto de las cuales se ha renovado el Listado mensual con multitud de seguros antes de su vencimiento; iv) Vencimiento del año anterior; v) Oficinas de avisos de aerolíneas cuyas polizas sean abrochadas seguros; vi) Oficinas de avisos de vencimiento seguros aéreos.	i) Informe con reparto de oficinas de avisos de vencimiento de seguros aéreas que operan comercialmente. (2) Las aerolíneas seguras aéreas enviadas; iii) Reparto de las cuales se ha renovado el Listado mensual con multitud de seguros antes de su vencimiento; iv) Vencimiento del año anterior; v) Oficinas de avisos de aerolíneas cuyas polizas sean abrochadas seguros; vi) Oficinas de avisos de vencimiento seguros aéreos.
Impulsar la conectividad y el transporte de personas y mercancías por vía aérea entre nuestro país y el resto del mundo, por medio de la negociación de acuerdos de aerocomerciales a nuevos países durante el año.	Porcentaje de propuestas de apertura de rutas aerocomerciales a otros países en el año /5*100		(Número de propuestas de apertura de rutas aerocomerciales a otros países en el año /5)*100	La propuesta de apertura de rutas aerocomerciales a otros países 20%	i) Oficinas enviadas a otros países ofreciendo apertura de rutas aerocomerciales; ii) Memoria de RREC a otros países ofreciendo apertura de rutas aerocomerciales.

EQUIPO 2: TECNICO-ECONOMICO, JURIDICO Y DESARROLLO